



¿Sabías que...?

Centros de Estudiantes
en las escuelas Secundarias.

Participación, Democracia y Producción de Lenguajes
participacionsecundaria@abc.gob.ar





...todo Centro de estudiantes
tiene derecho a poder elevar
inquietudes, recibir respuestas
u orientación?



...la escuela debe destinar
un lugar y tiempo para la
construcción y fortalecimiento
de un Centro de estudiantes?



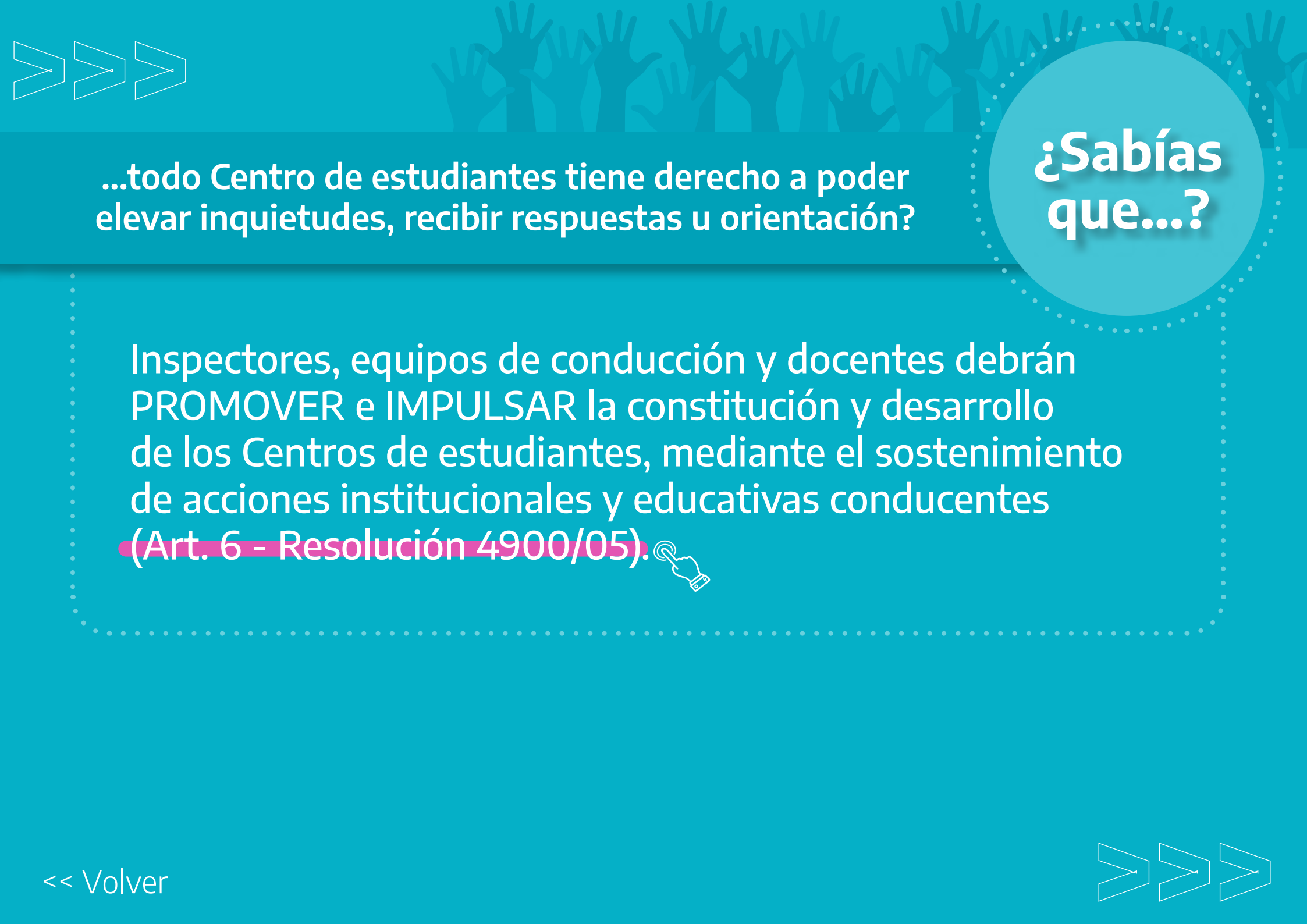
¿Sabías que...?

...todas las escuelas tienen
derecho a tener un espacio de
participación estudiantil o Centro
de estudiantes?



...para la gestión de pedidos,
proyectos culturales, solidarios,
a veces es necesario presentar
documentación específica?





...todo Centro de estudiantes tiene derecho a poder
elevantar inquietudes, recibir respuestas u orientación?

¿Sabías
que...?

Inspectores, equipos de conducción y docentes deberán
PROMOVER e IMPULSAR la constitución y desarrollo
de los Centros de estudiantes, mediante el sostenimiento
de acciones institucionales y educativas conducentes
(Art. 6 - Resolución 4900/05).





¿Sabías
que...?

...todas las escuelas tienen derecho a tener un espacio de participación estudiantil o Centro de estudiantes?



Ley de Educación Provincial Nº 13.688

- Garantizar los mecanismos de participación de los alumnos en el gobierno escolar para favorecer y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía y la gestión democrática de las instituciones del Nivel. Art 28. G
- Promover modos de organización institucional que garanticen dinámicas democráticas de convocatoria y participación de los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en la experiencia escolar - Art 6 . B



Resolución 4288/11

- Es un objetivo de la educación secundaria “garantizar los mecanismos de participación de los alumnos en el gobierno escolar para favorecer y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía y la gestión democrática de las instituciones del nivel”.





...la escuela debe destinar un lugar y tiempo para la construcción y el fortalecimiento de un Centro de Estudiantes?

¿Sabías que...?



Ley de Provincial de Centros de Estudiantes N° 14.581

ARTÍCULO 11: La Autoridad Directiva de cada establecimiento educativo para la puesta en marcha, vigencia y funcionamiento efectivo del Centro de Estudiantes, deberá: a) Arbitrar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento del Centro de Estudiantes en un espacio físico dentro del establecimiento educativo, designado al efecto y de temporalidad permanente.





...para la gestión de pedidos, proyectos culturales, solidarios, a veces es necesario presentar documentación específica?

¿Sabías que...?

Desde la Dirección Provincial de Educación Secundaria preparamos algunos modelos para que los tengan a un click de distancia.



**PEDIDO
FORMAL**



**RECURSO
JERÁRQUICO
EN SUBSIDIO**



**ORGANIZARTE
ES TU
DERECHO**





HOJA DE RUTA



Las autoridades de la Escuela, deberán proporcionar a cada una de las listas una copia del padrón actualizado (con nombre, DNI y curso de cada estudiante). Deben nombrar a quiénes conformarán la Junta Electoral.



Se convocan las elecciones (20 días de anticipación) si se tratase de elecciones a celebrarse el 15 o 18/9.



Toda la semana: redacción del Estatuto

INICIO



HOJA DE RUTA



Presentación de las listas con 15% de estudiantes de la escuela como aval. (Las listas podrán oficializarse hasta diez (10) días hábiles antes del acto eleccionario, presentándose las listas de candidatos, las boletas y las autorizaciones y/o aceptaciones de los candidatos que conforman las listas respectivas).



Presentación del Estatuto para su consulta (debe estar aprobado por la mayoría de las y los estudiantes de la institución).



Voto del Estatuto (El ESTATUTO debe ser aprobado por la mayoría de las y los estudiantes a través del voto).



HOJA DE RUTA



Conformación de la Junta Electoral: Si es la primera elección de Centros se realiza por sorteo de las listas de alumnos regulares y de docentes titulares del establecimiento.



Elecciones de Centros de Estudiantes.



Último día para realizar las elecciones del centro de estudiantes según la normativa vigente.

INICIO



Participación, Democracia y Producción de Lenguajes

participacionsecundaria@abc.gob.ar

